**CONTRATO No. 4600100225 DE 2024**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: Junio de 2024**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 de julio de 2024**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |
| **CONTRATISTA:** | CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED |
| **NIT:** | 811.030.647-5 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | MARÍA ELSY PRISCO VÁSQUEZ |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 22087242 |
| **OBJETO:** | Prestar el servicio público educativo para la población de jóvenes en extraedad y adultos |
| **VALOR INICIAL:** | CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($148.630.398) EXCLUIDO DE IVA |
| **ADICIONES:** | No aplica |
| **VALOR MÁS ADICIONES:** | CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($148.630.398) EXCLUIDO DE IVA |
| **DURACIÓN INICIAL:** | DIEZ (10) MESES VEINTITRÈS (23) DÍAS |
| **AMPLIACIONES:**<br><br>**SUSPENSIONES:** | No aplica<br><br>No aplica |
| **DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:** | DIEZ (10) MESES VEINTITRÈS (23) DÍAS |
| **FECHA DE INICIO:** | 15 de enero de 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 7 de diciembre del 2024 |

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600100225 de 2024, se presenta el **sexto** Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

### 1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 51,39%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Extraedad y Adultos,** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

| OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL | MEDIO DE VERIFICACIÓN | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| **1.** Actualizar todo el trámite contractual a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo. | Plataforma SECOP II | SI | Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2.** No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado. | Archivos en medio digital:<br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS)<br><br>HDV CANASTA JN | SI | El contratista en el mes de enero realizó el cargo de los contratos firmados directamente entre la entidad y el empleado o contratista, por lo cual no se evidencia subcontratación para la prestación del servicio público educativo.<br><br>Se había aperturado un hallazgo relacionado con la afiliación a la seguridad social de los docentes, la entidad hizo el cambio de contratación y afiliación a ARL Sura, sin embargo, se solicitó ajustar los contratos debido a que la fecha de inicio era el 24/05/2024 y esta no coincidía con la fecha de afiliación a la ARL del 25/05/2024, está solicitud fue presentada y verificada por la interventoría en la visita. |
| **3.** El contratista deberá garantizar que al momento de la aceptación del contrato, contará con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. En todo caso, el personal docente y directivo,docente,contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2024, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación. | Archivos en medio digital:<br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS)<br><br>FO RELACIÓN PERS_JN_4600100225<br>FO NOVEDADES PERS_JN_4600100225 | SI | Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales.<br><br>Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica.<br><br>Para el mes de junio no se presentaron ingresos y/o retiros de personal. |
| **4.** Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la | Archivos en medio digital:<br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS)<br><br>SS_JN_4600100225<br>HONORARIOS_PS_JN_4600100225<br>SOP_NOM_JN_4600100225 | SI | El contratista presentó el soporte de pago de la seguridad social del personal contratado correspondiente al mes de junio, pagado mediante la planilla 7934104204 y 7930612396, pagadas el 11 de julio, teniendo en cuenta que el pago lo realizan mes vencido.<br><br>Del personal contratado por honorarios presentaron las planillas 7930609883, 71778908<br><br>Adicionalmente, se evidencia que los salarios y honorarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias al banco Davivienda el 16 y 28 de junio. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente. | | | En la segunda quincena del mes, se realizó el pago de la prima de servicios, lo cual se evidencia en el pago y los soportes de nómina. No se programaron vacaciones para el personal.<br><br>Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal. |
| **5.** No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia | Archivos en medio digital:<br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS)<br><br>HDV CANASTA_JN_ 4600100225 | SI | Para el mes de enero se verificó el cumplimiento de esta obligación revisando el contrato de cada uno de los directivos y docentes, en donde se verificó que el contratista no contrató al personal por medio de terceros, con respecto a las afiliaciones a la salud, los directivos docentes no pertenecen a un régimen de excepción o especial.<br><br>Para el mes de junio no se presentaron ingresos, por tal razón no aplica para el periodo.<br><br>Se verificó también que, con respecto a las afiliaciones a la salud de los docentes y los directivos docentes, no pertenecen a un régimen de excepción o especial.<br><br>La entidad presentó los contratos de los docentes con el ajuste de fecha de inicio que habia sido solicitado. |
| 6. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal y directivos docentes. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de estos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS)<br><br>FO RELACIÓN PERS_JN_4600100225<br>FO NOVEDADES PERS_JN_4600100225 | SI | Por medio de los formatos en mención, el contratista informó las novedades presentadas, pero en el mes de junio no se presentaron ingresos y/o retiros, ni novedades de personal. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada estudiante, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida. El contratista deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos. | SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULAS<br><br>BD CORTE SIMAT<br><br>(30/06/2024) | SI | El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de junio; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación.<br><br>El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de junio previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría. |
| 8. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión. | DIRECTORIO:<br>1 AX COBERTURA<br><br>FOEA_JN_4600100225<br>AX_CE_JN_4600100225<br>AC_VE_JN_4600100225 | SI | El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes.<br>El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas. |
| 9. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad. | **Componente Cobertura** | | |
| | Archivos en medio digital, carpetas.<br><br>1. AX COBERTURA | SI | El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de junio, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br><br>Durante el mes de junio no se presentaron reclamaciones de estudiantes no reconocidos en la certificación del mes de mayo.<br><br>Durante el mes de junio no se presentaron reclamaciones de estudiantes no reconocidos en la certificación del mismo mes.<br><br>En el mes de junio no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | frente a los cuales se hubiere solicitado información. |
| | **Componente Administrativo Financiero** | | |
| | Archivos en medio digital, carpetas.<br>2. AX ADMON FINANCIEROS_JN_46001 00225 | NO | El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de junio, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br><br>Sin embargo, el 23 de mayo, se aperturó un plan de mejoramiento, el cual a la fecha de corte del presente informe continúa abierto, en tanto que, se remitió el caso a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín para que decida si se debe iniciar proceso sancionatorio, en tanto que, si bien la entidad ya subsanó lo de las afiliaciones a la seguridad social a partir de mayo-junio, existen unos meses ya ejecutados.<br><br>El 28/05/2024 la entidad reporta actualización de los documentos de afiliación, en la cual los 3 docentes que no tenían ARL la entidad realizó la afiliación como TRABAJADOR DE TIEMPO PARCIAL a partir del 25/05/2024.<br><br>El 04/06/2024 se envió a la entidad un concepto emitido por la Abogada Jurídica de la Interventoría, en el cual se daba mayor claridad acerca del funcionamiento del tipo de afiliación de Tiempo Parcial que la entidad hizo con los Docentes, en la cual, se solicitó los contratos laborales de tiempo parcial suscritos con los docentes a partir de la fecha de afiliación a la ARL SURA, puesto que, esta modalidad de contratación sólo aplica siempre y cuando se encuentren afiliados al régimen subsidiado de salud<br><br>El 11/06/2024 la entidad entregó los tres contratos de TIEMPO PARCIAL - TÉRMINO DEFINIDO junto con los documentos de ingreso actualizados y dió por terminado el contrato anterior de los docentes el 24/05/2024.<br><br>El 27/06/2024 se notifica a la entidad que se debe realizar modificación a los contratos de los 3 docentes, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato es del 24/05/2024 pero no coincide con la fecha de afiliación a la ARL Sura que es del 25/05/2024, el cual para la fecha de visita fue presentado el ajuste solicitado. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Componente Pedagógico** | | |
| | Archivos en medio digital, carpeta 3. AX PEDAGÓGICOS | SI | En la visita del mes de abril se aperturaron dos planes de mejoramiento desde el componente (26 de abril). A la fecha de corte del presente informe la entidad tenía pendiente allegar los documentos correspondientes al plan de mejoramiento relacionado con el Sistema de Evaluación. El 21 de junio el contratista alojó en la plataforma Owncloud, el documento (SIE) ajustado y los actos administrativos correspondientes, Acta No 004, Acuerdo No. 004 y Resolución No. 004 del 14 de junio, en los cuales aprobaron los ajustes y modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, en cuanto a:<br>• Los criterios de evaluación y promoción general – repitencia.<br>• El procedimiento para el reconocimiento de saberes.<br>• Las estrategias de evaluación para los estudiantes que presentan barreras en el aprendizaje y desempeño social en general y requieren ajustes razonables.<br><br>El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de junio, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.<br><br>En el mes de junio no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información. |
| 10. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito. | N/A | SI | Durante el mes de junio no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato. |
| **11.** Para las entidades que presten el servicio educativo contratado en sedes de propiedad del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación, deberán aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con el establecimiento educativo que les permita utilizar su planta física y sus medios educativos, siempre y cuando con ello no se afecte la prestación del servicio de la institución educativa oficial. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo con la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación. | N/A | N/A | Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en una sede arrendada, que cuenta con licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula.<br><br>Adicionalmente, para el mes de junio, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | del formato de datos básicos de los contratistas. |
| **OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| **1.** Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2024 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202350077608 del 26 de septiembre de 2023 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Así mismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico para la vigencia 2024, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato. | Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) AX-CE-JN-4600100225 Carpeta 1 AX Cobertura Carpeta 3 AX_ PEDAGÓGICO CALENDARIO ACADEMIC_FB<br><br>Se verificó en medio digital o/y físico Acta N°02 de 12 de enero del 2024 en libro de actas del Consejo Directivo custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede | SI | Se verificó en febrero, el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 202350077608 de 26 de septiembre de 2023.<br>Se realizó hallazgo en la visita del 29 de febrero, al momento de la verificación se encontró que la entidad no cumplió con el calendario académico de inicio de actividades académicas, definido por la Secretaría de Educación de Medellín, mediante Resolución 202350077608 de 26 de septiembre de 2023, en lo relacionado con el CLEI V y VI. Se estableció como plazo de cumplimiento para el plan de mejoramiento el 05 de marzo.<br><br>La entidad no fue visitada en el mes de marzo, sin embargo, aportó las evidencias solicitadas en el plan de mejoramiento del mes de febrero (calendario académico), según lo establecido (02/03/2024):<br>• Plan de mejoramiento para la recuperación de la jornada académica correspondiente a la primera semana del primer periodo 2024 (17 Y 19 DE ENERO) – CLEI V - VI<br><br>Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2024, se verificó su aprobación en acta del Consejo Directivo. |
| **2.** Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 3011 de 1997 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios y el Sistema de Evaluación Institucional | Certificaciones (AX-CE-JN4600100225) Carpeta 1 AX Cobertura .<br><br>AVI_02 en Carpeta 3 AX PEDAGÓGICO mes abril | SI | En el mes de abril se verificó la prestación del servicio mediante el cumplimiento del calendario académico, implementación del PEI y el SIE, diligenciamiento de libros reglamentarios, preparación para pruebas SABER y a través del conteo físico de estudiantes.<br><br>Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada. |
| **3.** Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento. | Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo custodiados en la | SI | En el mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, y el registro de las actividades de apoyo<br>En la visita del mes de abril se realizó verificación en sitio, del libro de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | oficina de secretaría de la institución, mes abril<br><br>Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la secretaría de la institución, mes febrero.<br><br>Se verificó en medio físico el libro de matrículas custodiado en la secretaría de la institución, mes febrero. | | matrícula, posible incumplimiento generado en el mes de febrero. Se llevó a cabo revisión aleatoria de algunos folios: 240001, 240006, 240021, 240027, 240033, 240039, 240049, 240056, 240060, 240061. Este libro se encuentra abierto aún, en él aparecen registrados los estudiantes nuevos, folio del 240001 al 240061, en la verificación aleatoria se observó adecuado diligenciamiento de todos los campos, incluyendo la firma de la rectora, no se evidenciaron enmendaduras. Por lo anterior, se dio cierre al hallazgo relacionado con este libro.<br><br>Durante la visita, en el mes de febrero, se verificó el correcto diligenciamiento de los libros de actas correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matriculas. Así mismo el certificado de estudio.<br>Se realizó hallazgo en la visita del 29 de febrero, al momento de la verificación el contratista NO cumplía con el adecuado diligenciamiento de los libros, registros y certificaciones según normatividad vigente; el libro de matrícula presentó enmendaduras e información incompleta. Se estableció como plazo de cumplimiento para el plan de mejora el mes de abril. |
| **4.** El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato. | ACTO ADMIN PEI<br>3. AX PEDAGÓGICO<br>mes de abril | SI | En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante los cuales el contratista adoptó el PEI. |
| **5.** Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato. | Se verificó el SIE, la Comisión de Evaluación y Promoción en archivo digital, mes de abril. | SI | Se verificó en el mes de abril el SIE y la comisión de evaluación y promoción, en la cual reportan los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes. |
| **6.** Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2024 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2024 según la Resolución N° 202320153966 de 12 de octubre de 2023. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas. | Herramienta Integrada en www.medellin.gov.co | SI | Conforme lo establecido en la Resolución No 202320153966 de 12 de octubre de 2023, se verificó en el mes de abril el diligenciamiento de los tres procesos (autoevaluación, el plan de mejoramiento y el plan de acción institucional) en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7.** EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER de los CLEI correspondientes en la vigencia 2024, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2024 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en algún CLEI, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en CLEI VI deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES. | Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER, mes abril. | SI | En visita realizada en el mes de abril se verificaron las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber de CLEI VI.<br><br>El contratista presentó en el mes de febrero el plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2024, este se encuentra ubicado en la plataforma Owncloud de la interventoría.<br><br>Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento. |
| 8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS)<br><br>RELACIÓN TECNICA_JN_4600100225 | SI | En el mes de junio se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato. |
| **9.** Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar. | Ver<br>CAUSAS AUSENTISMO JN<br>en Carpeta<br>3 AX pedagógico | SI | El contratista presentó el formato de causas de ausentismo correspondiente al mes de junio. |
| **10.** Abstenerse de iniciar los Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI – (3 al 4) en el segundo semestre del año. | N/A | N/A | Se verificará el cumplimiento a partir del mes de agosto |
| **11.** El contratista entregará a cada alumno los módulos correspondientes al CLEI en que se encuentran matriculados acorde con su Proyecto Educativo Institucional – PEI y plan de estudios, lo cual es parte constitutiva de la canasta educativa y no podrán ser cobrados a los estudiantes. Los módulos, así como la dotación didáctica y bibliográfica deberán ser adquiridos por la entidad contratista, dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de aceptación de la fecha de inicio del contrato y estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa. La interventoría y/o supervisión se encargará de verificar cada periodo académico que los estudiantes objeto del contrato cuenten con los respectivos módulos. | ENTRE MÓDULOS<br>Carpeta 3 AX Pedagógico, mes marzo | SI | En el mes de marzo, en revisión documental se verificó el formato de entrega de módulos, en el cual el contratista dio cuenta de la primera entrega de todos los módulos CLEI.<br><br>Para esta entidad la entrega de módulos es semestral para CLEI V y VI; anual para CLEI III y IV, por lo tanto, a la fecha han realizado una sola entrega. |

| DE ORDEN ADMINISTRATIVO | MEDIO DE VERIFICACIÓN | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión. | Fotografía digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES)<br><br>VALLA_EN<br><br>SOLICITUD APROBACIÓN VALLA_JN_4600100225 | SI | El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones. Se pudo validar en el mes de enero por medio de evidencia fotográfica que el contratista cuenta con las vallas de acuerdo a las indicaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación.<br><br>Para el mes de junio la entidad presentó como evidencia de trámite, el correo enviado el 10/07/2024 a Secretaria de Educación para la aprobación del arte de la nueva valla. |
| **2.** Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento. | Fotografía digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OBLIGACIONES ADICIONALES)<br><br>LICENCIA FUNCMTO_FB_ 4600100225 | SI | Se pudo validar en el mes de febrero por medio de evidencia fotográfica que el contratista cuenta con la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo |
| **3.** Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo. | Se verificó en medio digital y físico el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución, mes febrero. | SI | En visita realizada a la institución en el mes de febrero se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo. |
| **4.** Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa. | N/A | SI | En el mes de junio no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto. |
| **5.** Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto. | N/A | N/A | El cumplimiento de esta obligación será verificado en el segundo semestre del año cuando los formularios sean diligenciados y remitidos |
| **DE ORDEN FINANCIERO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoria previa a la ejecución. | Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>FO CANASTA EDU EN APROB CANASTA EDU EN | SI | La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista en los primeros diez (10) días calendario de ejecución y esta fue aprobada por parte de la Interventoría en el mes de febrero. |
| 2. Responder ante el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoria, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. | Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>SEG EJECUCIÓN PPTAL _JN_4600100225 | SI | El contratista remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, de acuerdo a las indicaciones brindadas, y dando cumplimiento a la obligación, detallando la ejecución de acuerdo a los rubros de la canasta.<br><br>Dicha ejecución del mes de junio fue validada con los soportes y pagos realizados relacionados en la hoja de control de compras y gastos.<br><br>Para causar correctamente el pago del salario de los docentes, se ajustó el archivo de seguimiento a la ejecución presupuestal pasando del rubro Honorarios Personal de Apoyo y Contratistas el valor de $9.238.112 al rubro de Salario del Personal Docente y Directivo Docente por motivos de cambio de contrato de prestación de servicios a contrato laboral por tiempo parcial de 3 tres de los docentes que prestan servicios a la institución en el programa de cobertura.<br><br>Asi mismo la disminución en Gastos Generales en los rubros Reparación y mantenimiento Tecnológico por $500.000, Mantenimiento de Mobiliario Escolar por $500.000 y Mantenimiento de Extintores y Fumigación por $500.00 y Aumento en el rubro Elementos de Dotación, Ornato y Aseo por valor de $1.500.000, el cual se utilizará para cubrir el valor correspondiente al cambio de valla de la institución.<br><br>La entidad realizó la solicitud de ajuste presupuestal y fue recibida por la interventoría, pero está a la espera que se presente la canasta con la nueva proyección de Salario del Personal Docente y Directivo Docente para generar la aprobación de ajuste presupuestal y enviar a radicar, por lo tanto, para la próxima visita ya se debe |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | contar con el documento de la canasta y el radicado de aprobación. |
| 3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>INVENTARIO EN | N/A | Para el mes de junio el contratista no realizó compras de bienes, por lo cual no hubo cambios en el inventario.<br><br>El formato de inventario fue presentado en el mes de enero. |
| 4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. | N/A | N/A | Durante el mes de junio, el contratista no ejecutó en el rubro de Gastos Generales relacionado con mantenimiento de la infraestructura física |
| 5. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa. | N/A | N/A | Para el mes de junio, el contratista no realizó ejecución en el rubro de Material Educativo. |
| 6. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior. | Archivos en medio digital:<br><br>(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>SEG EJECUCIÓN PPTAL _JN_4600100225 | SI | El contratista dió cumplimiento a la obligación, remitiendo en los tiempos establecidos por la interventoría, la información de la ejecución financiera del mes de junio, debidamente soportada y de acuerdo a los criterios establecidos. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad. | Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)<br><br>LIBAUX_JN_4600100225 | SI | El contratista presentó el libro auxiliar correspondiente al mes de junio, donde se evidencia la ejecución financiera del contrato y coherente con la reportada en el informe de ejecución presupuestal. |

## 1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Al realizar la verificación en cuanto a la efectiva atención de los estudiantes correspondientes del mes de junio de 2024, se contempló el procedimiento ya establecido por los estudios previos del contrato, en este sentido, durante el proceso se tuvo en cuenta los estudiantes provenientes de las siguientes fuentes de información: Listados iniciales de continuidad, listados iniciales de estudiantes nuevos, y actas de comité de cobertura hasta la 027 emitida el 24 de junio de 2024. Para esta verificación se tomó como referencia la no superación de los cupos contratados por la entidad y la existencia de las sedes reportadas por la misma en los documentos iniciales.

La verificación de los estudiantes mediante los conteos programados en los recorridos 1 y 2 se realizó con el uso del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO), sistema cuyo insumo inicial eran los formatos diligenciados por las entidades y que fueron base para la certificación del mes de enero. Adicionalmente, se cargaron las actas de estudiantes aprobadas por el Comité de Cobertura con el objetivo de que la atención a estos fuera verificada en campo por los técnicos de conteo. Cada proceso de conteo en las sedes y jornadas que el contratista reportó arrojó un acta que se encuentra adjunta en los anexos de los informes parciales.

El proceso de conteo o validación en sitio de estudiantes se llevó a cabo en 2 fragmentos del mes, la primera parte comprendida entre el 01 y 10 de junio, y la segunda parte (2do recorrido) comprendido entre el 11 y 17 de junio. Posteriormente, se realizó el diligenciamiento de las actas de verificación previa solicitud de las evidencias de atención, muchas ya tomadas en campo durante el 2do recorrido, proceso que se extendió hasta el 07 de julio debido al receso académico y administrativo, que generó retrasos significativos en la solicitud y posterior envío de la información por parte de las entidades contratistas.

El día 28 de junio recibimos por parte de la Secretaría de educación una base de datos detallada del Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT), insumo fundamental para contrastar la información contenida dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO).

Posterior al cruce de información realizado entre ambas bases de datos, y partiendo de las novedades de verificación detalladas por el componente de cobertura, se construyó un archivo matriz que sería la base de certificación.




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia que se realizó el debido proceso de verificación y certificación de la siguiente manera:

| CERTIFICACIÓN JUNIO DE 2024 | | | |
|---|---|---|---|
| OFERENTE | VERIFICADOS | CERTIFICADOS | NO CERTIFICADOS |
| CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED | 126 | 112 | 14 |
| TOTALES | 126 | 112 | 14 |

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de mayo de 2024, de igual manera, tampoco se presentaron descuentos de meses anteriores. De presentarse algún tipo de descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

| PERIODO CERTIFICADO | CUPOS CONTRATADOS | CUPOS CERTIFICACIÓN | CUPOS AJUSTADOS | CUPOS DESCONTADOS | TOTAL CERTIFICADO | DIFERENCIA | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENERO | 138 | 74 | 0 | 0 | 74 | 64 | 53.62% |
| FEBRERO | 138 | 113 | 0 | 0 | 113 | 25 | 81.88% |
| MARZO | 138 | 118 | 9 | 0 | 127 | 11 | 92.02% |
| ABRIL | 138 | 129 | 0 | 0 | 129 | 9 | 93.47% |
| MAYO | 138 | 123 | 0 | 0 | 123 | 8 | 89.13% |
| JUNIO | 138 | 112 | 0 | 0 | 112 | 26 | 81.15% |

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Actas de recorrido y verificación (AC_VE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)

## 1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

| ACTA No. | FECHA DE VISITA | SEDE | TOTAL, DE VISITAS REALIZADAS |
|---|---|---|---|
| 1 | 29/02/2024 | Centro Empresarial Educativo - CEMPED | 1 |
| 2 | 26/04/2024 | Centro Empresarial Educativo - CEMPED | 1 |
| Visita Adicional No. 1 | 23/05/2024 | Centro Empresarial Educativo - CEMPED | 1 |
| Total, de visitas realizadas a la fecha | | | 3 |
| Total, de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato | | | 5 |

La entidad contratista presta el servicio educativo en una única sede y por lo tanto el seguimiento a la ejecución del contrato se cumple de manera bimestral. A la fecha se han realizado tres visitas, en las cuales se verificaron los siguientes aspectos:

Visita mes de febrero: adopción del calendario académico por parte del Consejo Directivo, aprobación de la planeación curricular y del plan de estudios incluyendo la descripción del material didáctico, desarrollo de la autoevaluación en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación, diligenciamiento de los libros correspondientes a matrículas, Consejo Directivo y Consejo Académico.

Visita mes de abril: Proyecto Educativo Institucional – PEI, modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación - SIE, actos administrativos de adopción y aprobación del PEI, Plan de deserción escolar con sus respectivas estrategias, actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisiones de Evaluación y Promoción, registro de actividades de apoyo, el desarrollo de la autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación, desarrollo de las actividades de la semana institucional de marzo, idoneidad y jornada de democracia.

Visita adicional en el mes de mayo del componente pedagógico, financiero y jurídico: relación técnica y asignación académica.

El detalle de los aspectos verificados se encuentra en las actas pedagógicas No.1, No.2, visita adicional, además en los respectivos informes y anexos de cada mes.

La entidad reportó como **causa de ausentismo** del mes de JUNIO las enfermedades con un 24.1%; como estrategias para la prevención de esto plantearon, establecer canales de comunicación asertiva con las familias para la prevención e intervención en el ausentismo y fracaso escolar, la implementación de estrategias para que, ante la ausencia, se favorezca la puesta al día de temas y la nivelación de actividades pendientes.

Después de la revisión realizada, se evidencia que la entidad cumple con la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3011 de 1997.

### 1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

| ACTA No. | FECHA DE VISITA | SEDE | CONSOLIDADO DE VISITAS |
|---|---|---|---|
| 1 | 27/02/2024 | Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED | 1 |
| 2 | 08/03/2024 | Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED | 2 |
| 3 | 26/04/2024 | Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED | 3 |
| 4 | 07/05/2024 | Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED | 4 |
| 5 | 11/06/2024 | Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED | 5 |
| 6 | 10/07/2024 | Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED | 6 |
| Total de visitas realizadas a la fecha | | | 6 |

En el mes de julio se realizó la visita a la sede donde se presta el servicio educativo, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del contrato del mes de junio. Durante la visita se realizaron las observaciones necesarias, las cuales fueron subsanadas en campo, se realizó la elaboración del acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por Sandra Janeth Berrio Restrepo - Contadora, quien es la persona encargada de atender el componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

| NOMBRE DE LA SEDE | NIVEL EDUCATIVO | CANTIDAD DE GRUPOS | CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA | DOCENTES | COORDINADORES |
|---|---|---|---|---|---|
| CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED | CLEI IV | 2 | 45 | 4 | 0 |
| | CLEI V | 2 | 53 | | |
| | CLEI VI | 1 | 14 | | |
| TOTAL | | 5 | 112 | 4 | 0 |

Se certifican 112 estudiantes distribuidos en 5 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).

Se evidencia que la entidad no cuenta con coordinadores contratados por cobertura. Cuenta con 4 docentes contratados por la canasta para garantizar la prestación del servicio educativo a los 112 estudiantes de cobertura, los cuales rotan en los 5 grupos.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al contrato de cobertura educativa por cargo:

| Relación De Personal Contratado | |
|---|---|
| Cargo | Personal contratado |
| Personal directivo docente | 1 |
| Personal docente | 4 |
| Personal administrativo | 1 |
| Personal de apoyo | 0 |
| Personal de servicios generales | 2 |
| Total Recurso Humano | 8 |

**Nota:** Con respecto a la relación de personal, se presenta que la entidad tiene contratado para prestar el servicio educativo 8 personas distribuidos en personal directivo docente, personal docente, personal administrativo y personal de servicios generales.

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

A continuación se relacionan las novedades acumuladas durante la ejecución del contrato, para el mes de junio no se presentaron ingresos y/o retiros de personal.

| REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FECHA RETIRO | PERSONA QUE LO REEMPLAZA | FECHA DE INICIO REEMPLAZO | SEDE | OBSERVACIONES |
| 1 | VICTOR ALFONSO LLORENTE VELASQUEZ | DOCENTE | 05/03/2024 | ROSA JACINTA PALACIOS CORDOBA | 06/03/2024 | CENTRO | RENUNCIA E INGRESO |
| 2 | ROSA JACINTA PALACIOS CORDOBA | DOCENTE | 23/04/2024 | HERMANN PEÑALOZA SERNA | 24/04/2024 | CENTRO | RENUNCIA E INGRESO |
| 3 | ANA TILDE TASCON PERDOMO | SERVICIOS GENERALES | 30/04/2024 | LUZ MERY FLOREZ MARIN | 29/04/2024 | CENTRO | RENUNCIA E INGRESO |
| 4 | LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO | DOCENTE | 24/05/2024 | LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO | 25/05/2024 | CENTRO | CAMBIO DE CONTRATO |
| 5 | CARLOS ARTURO HERNÀNDEZ HENAO | DOCENTE | 24/05/2024 | CARLOS ARTURO HERNÀNDEZ HENAO | 25/05/2024 | CENTRO | CAMBIO DE CONTRATO |
| 6 | HERMANN PEÑALOSA SERNA | DOCENTE | 24/05/2024 | HERMANN PEÑALOSA SERNA | 25/05/2024 | CENTRO | CAMBIO DE CONTRATO |

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Pago Parafiscales | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 7914960376 | $1.611.000 | $2.061.700 | $67.700 | $1.160.800 | $4.901.200 |
| Febrero | 7918693161 | $2.326.200 | $2.984.400 | $6.574 | $1.498.500 | $6.815.674 |
| Marzo | 7921315532 | $2.332.700 | $2.985.700 | $8.274 | $1.540.400 | $6.867.074 |

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Pago Parafiscales | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Abril | 7925933370 | $2.140.200 | $2.743.600 | $88.700 | $1.534.000 | $6.508.500 |
| Mayo | 7930321758 | $2.124.000 | $2.729.800 | $88.000 | $1.509.500 | $6.451.300 |
| Junio | 7934104204 | $2.489.600 | $1.945.000 | $81.500 | $1.400.400 | $5.916.500 |
| | 7930612396 | $208.000 | $0 | $20.400 | $78.000 | $306.400 |

**Nota:** Los valores de pago de la planilla de seguridad social corresponde a todo el personal que maneja el contratista para el Programa de Cobertura Educativa Medellín para el Contrato No. 4600100225.

Para el personal por prestación de servicios la entidad presentó las planillas 7930609883 para la Rectora y 71778908 para uno de los docentes.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| 20/02/2024 | Hasta el 31 de enero de 2024 | Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal |
| 12/02/2024 | Hasta el 29 de febrero de 2024 | Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal |
| 15/04/2024 | Hasta el 31 de marzo de 2024 | Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal |
| 14/05/2024 | Hasta el 30 de abril de 2024 | Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal |
| 14/06/2024 | Hasta el 31 de mayo de 2024 | Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal |
| 15/07/2024 | Hasta el 30 de junio de 2024 | Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal |

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado al mes de enero, para el mes de junio el contratista no reportó compras para reposición de equipos, por tanto, no hubo modificaciones al inventario reportado.

- **Modificaciones al contrato:**

Durante la ejecución del presente contrato se realizaron las siguientes modificaciones al mismo:

| Número de Modificación | Tipo de Modificación contractual | Fecha de Aprobación de la Modificación |
|---|---|---|
| 1 | PRIMERO: Aclarar que el valor alumno en los estudios previos 37101 es como se dice a continuación:<br>• Valor total alumno mes es, CIEN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($100.034)<br>• Valor alumno por mes $92.624<br>• Honorarios alumno por mes $7.410 | 09/02/2024 |

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

| Nombre y Apellido | Entidad/Cargo | Rol | Fecha |
|---|---|---|---|
| Sandra Liliana Posada Muñoz | Secretaría de Educación Profesional Universitaria | Supervisora Unipersonal a los contratos de Cobertura Educativa de 2024 | Enero 15 de 2024 |
| Karol Julieth Forero Páez | Directora de Extensión y Proyección Social | Interventora delegada (Resolución Rectoral 169) | Febrero 14 de 2024 |

**Nota:** A partir de la fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600100268 de 2024, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 14 de febrero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 169, delegó esta función en la Dirección de Extensión y Proyección Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

| Mes | Número de estudiantes a certificar mes | N° de días a certificar | Costo estudiante mes canasta | Valor total atención del mes | Ajuste de cupos meses anteriores | | Valor total ajuste | Total valor a facturar después de ajustes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Descontados | Reconocidos | | |
| Enero | 74 | 16 | $ 100.034 | $ 3.948.009 | 0 | 0 | $ 0 | $ 3.948.009 |
| Febrero | 113 | 30 | $ 100.034 | $ 11.303.842 | 0 | 0 | $ 0 | $ 11.303.842 |
| Marzo | 118 | 30 | $ 100.034 | $ 11.804.012 | 0 | 0 | $ 0 | $ 11.804.012 |
| Abril | 129 | 30 | $ 100.034 | $ 12.904.386 | 0 | 9 | $ 900.306 | $ 13.804.692 |
| Mayo | 123 | 30 | $ 100.034 | $ 12.304.182 | 0 | 0 | $ 0 | $ 12.304.182 |
| Junio | 112 | 30 | $ 100.034 | $ 11.203.808 | 0 | 0 | $ 0 | $ 11.203.808 |
| Total | | | | | | | | $ 64.368.545 |

- **Relación de la Imputación del gasto**

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110004224 | 71100000 | 2320202009 | 200395 | 4000115985 | 50097924 | 4900036369 | $127.463.204 |
| 110090124 | 71100000 | 2320202009 | 200395 | 4000115985 | 50097924 | 4900036369 | $21.167.194 |
| TOTAL | | | | | | | $148.630.398 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Relación de los pagos autorizados**

| Mes | Número de Pedido | Fondo | Valor Pedido | Número de Factura | Fecha de Contabilización | Número Recibo a Satisfacción | Valor Pagado | Saldo | Saldo general | Porcentaje de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 4900036369 | 110004224 | $ 127.463.204 | N/A | N/A | N/A | N/A | $127.463.204 | $144.682.389 | 2,66% |
| | | 110090124 | $ 21.167.194 | CEM 183 | 21/2/2024 | 5000727191 | $3.948.009 | $17.219.185 | | |
| Febrero | 4900036369 | 110004224 | $ 127.463.204 | N/A | N/A | N/A | N/A | $127.463.204 | $133.378.547 | 10,26% |
| | | 110090124 | $ 21.167.194 | CEM-186 | 18/3/2024 | 5000728301 | $11.303.842 | $5.915.343 | | |
| Marzo | 4900036369 | 110004224 | $ 127.463.204 | CEM 191 | 19/4/2024 | 5000730109 | $11.804.012 | $115.659.192 | $121.574.535 | 18,20% |
| | | 110090124 | $ 21.167.194 | N/A | N/A | N/A | N/A | $5.915.343 | | |
| Abril | 4900036369 | 110004224 | $ 127.463.204 | CEM196 | 20/5/2024 | 5000732052 | $13.804.692 | $101.854.500 | $107.769.843 | 27,49% |
| | | 110090124 | $ 21.167.194 | N/A | N/A | N/A | N/A | $5.915.343 | | |
| Mayo | 4900036369 | 110004224 | $ 127.463.204 | CEM 203 | 19/6/2024 | 5000733942 | $12.304.182 | $89.550.318 | $95.465.661 | 35,77% |
| | | 110090124 | $ 21.167.194 | N/A | N/A | N/A | N/A | $5.915.343 | | |
| Junio | 4900036369 | 110004224 | $ 127.463.204 | CEM 205 | 19/7/2024 | 5000736218 | $11.203.808 | $78.346.510 | $84.261.853 | 43,31% |
| | | 110090124 | $ 21.167.194 | N/A | N/A | N/A | N/A | $5.915.343 | | |
| TOTAL | | | | | | | $64.368.545 | | | |

- **Retenciones Practicadas**

| DESCRIPCIÓN INDICADOR | RETENCIÓN ENERO | RETENCIÓN FEBRERO | RETENCIÓN MARZO | RETENCIÓN ABRIL | RETENCIÓN MAYO | RETENCIÓN JUNIO | RETENCIÓN ACUMULADA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Rel.impto.renta Honorarios 11% | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023 | $ 7.000 | $ 20.000 | $ 21.000 | $ 25.000 | $ 22.000 | $ 20.000 | $ 115.000 |
| Estampilla Universidad de Antioquia | $ 39.480 | $ 113.038 | $ 118.040 | $ 138.047 | $ 123.042 | $ 112.038 | $ 643.685 |
| Ded.Estamp.Pro Innovacion 1% Acuerdo 93 | $ 39.480 | $ 113.038 | $ 118.040 | $ 138.047 | $ 123.042 | $ 112.038 | $ 643.685 |
| Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93 | $ 78.960 | $ 226.077 | $ 236.080 | $ 276.094 | $ 246.084 | $ 224.076 | $ 1.287.371 |
| **Total general** | **$ 164.920** | **$ 472.153** | **$ 493.160** | **$ 577.188** | **$ 514.168** | **$ 468.152** | **$ 2.689.741** |

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.

- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

| Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Mes De Certificación | Valor certificado | Valor esperado | Ajustes | | Valor inejecutado | Porcentaje de inejecución |
| | | | Descontado | Reconocido | | |
| Enero | $3.948.009 | $7.362.502 | $0 | $ 0 | $ 3.414.493 | 2,30% |
| Febrero | $11.303.842 | $13.804.692 | $0 | $ 0 | $ 2.500.850 | 1,68% |
| Marzo | $11.804.012 | $13.804.692 | $0 | $ 900.306 | $ 1.100.374 | 0,74% |
| Abril | $12.904.386 | $13.804.692 | $0 | $ 0 | $ 900.306 | 0,61% |
| Mayo | $12.304.182 | $13.804.692 | $0 | $ 0 | $ 1.500.510 | 1,01% |
| Junio | $11.203.808 | $13.804.692 | $0 | $ 0 | $ 2.600.884 | 1,75% |
| TOTAL | **$ 63.468.239** | **$ 76.385.962** | **$ 0** | **$ 900.306** | **$ 12.017.417** | **8,09%** |

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que al 30 de junio, se inejecutó el valor de **$12.017.417 (DOCE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L).**

**Proyección Canasta Educativa:**

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 67,36% del total del presupuesto, en cuanto a los salarios estos fueron proyectados por valor hora, la cual está por encima de lo estipulado en el Decreto 887 de junio de 2023; para el **Material Educativo** se destinó 14,31% para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un 10,37%, los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un 7,97% del recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

El contratista cuenta con una sola sede educativa ubicada en la Calle 56 Nº 41-87 La Candelaria.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera el día 19 de febrero:

| Componentes | Valor proyectado en la canasta educativa | Porcentaje |
|---|---|---|
| Recurso humano | $ 92.694.936 | 67,4% |
| Material educativo | $ 19.689.353 | 14,31% |
| Gastos generales | $ 14.270.450 | 10,37% |
| Gastos administrativos | $ 10.966.000 | 7,97% |
| Valor de la prestación del servicio | **$137.620.739** | 100,00% |
| Honorarios 8% | **$ 11.009.659** | 8,00% |
| Total presupuesto | **$ 148.630.398** | Cumple |

- **Canasta Educativa**

| Componentes | Valor Certificado acumulado | Presupuesto inicial | Ejecución junio | Ejecución acumulada | Saldo por ejecutar | Sobrejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Recurso humano | $ 59.600.505 | $ 92.694.936 | $ 8.049.717 | $ 47.390.920 | $ 45.304.016 | -$ 9.676.084 |
| Material educativo | | $ 19.689.353 | $ 0 | $ 10.990.000 | $ 8.699.353 | |
| Gastos generales | | $ 14.270.450 | $ 489.515 | $ 6.467.879 | $ 7.802.571 | |
| Gastos administrativos | | $ 10.966.000 | $ 800.248 | $ 4.427.790 | $ 6.538.210 | |
| Valor de la canasta educativa | $ 59.600.505 | $ 137.620.739 | $ 9.339.480 | $ 69.276.589 | $ 68.344.150 | -$ 9.676.084 |
| Honorarios 8% | $ 4.768.040 | $ 11.009.659 | $ 747.158 | $ 5.542.127 | $ 5.467.532 | -$ 774.087 |
| Total presupuesto | $ 64.368.545 | $ 148.630.398 | $ 10.086.638 | $ 74.818.716 | $ 73.811.682 | -$ 10.450.171 |

Durante el mes de junio se reportó una ejecución por valor de $10.086.638, para un total ejecutado acumulado de $74.818.716 la cual es superior al valor de la atención certificada acumulada de acuerdo a los cupos efectivamente atendidos por valor de $64.368.545, por lo tanto, presenta una sobre ejecución de recursos por $10.450.171.

**Durante el mes de junio el contratista ejecutó los siguientes gastos:**

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$8.049.717** relacionados con salarios del personal administrativo, honorarios personal de apoyo y contratistas, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales. Así como honorarios del personal contratado por prestación de servicios.

Para causar correctamente el pago del salario de los docentes, se ajustó el archivo de seguimiento a la ejecución presupuestal pasando del rubro Honorarios Personal de Apoyo y Contratistas el valor de $9.238.112 al rubro de Salario del Personal Docente y Directivo Docente por motivos de cambio de contrato de prestación de servicios a contrato laboral por tiempo parcial de 3 tres de los docentes que prestan servicios a la institución en el programa de cobertura. La entidad realizó la solicitud de ajuste presupuestal y fue recibida por la interventoría, pero está a la espera que se presente la canasta con la nueva proyección de Salario del Personal Docente y Directivo Docente para generar la aprobación de ajuste presupuestal y enviar a radicar, por lo tanto, para la próxima visita ya se debe contar con el documento de la canasta y el radicado de aprobación.

En el componente de **Material Educativo** no se realizó ejecución de este gasto.

En el componente de **Gastos Generales** se ejecutó el valor de Gastos Generales por valor de **$489.515** correspondiente a Servicios Públicos.Es de aclarar que la suma de las facturas de Servicios Públicos, Claro y Tigo tiene un valor total de $2.691.219, pero la entidad tiene aprobado por canasta un tope de $489.515 mensual, el valor restante lo asume el contratista.

La entidad solicitó la disminución en Gastos Generales en los rubros Reparación y mantenimiento Tecnológico por $500.000, Mantenimiento de Mobiliario Escolar por $500.000 y Mantenimiento de Extintores y Fumigación por $500.00 y aumento en el rubro Elementos de Dotación, Ornato y Aseo por valor de $1.500.000, el cual se utilizará para cubrir el valor

correspondiente al cambio de valla de la institución. La entidad realizó la solicitud de ajuste presupuestal y fue recibida por la interventoría, pero está a la espera que se presente la canasta con la nueva proyección de Salario del Personal Docente y Directivo Docente para generar la aprobación de ajuste presupuestal y enviar a radicar, por lo tanto, para la próxima visita ya se debe contar con el documento de la canasta y el radicado de aprobación.

En el componente de **Gastos Administrativos** se ejecutaron gastos por concepto de arrendamientos por valor de **$800.248**. Es de aclarar que el valor de arrendamiento es de $15.000.000, pero la entidad tiene aprobado por canasta un tope de $800.248 mensuales, el valor restante lo asume el contratista.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

| Contrato | Pedido | Grupo de compras | Denominación Grupo Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto pedido | Valor Facturado proyecto pedido | Saldo proyecto pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4600100225 | 4900036369 | 207 | Educación | 200395 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN | $ 148.630.398 | $ 64.368.545 | $ 84.261.853 |

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

| | |
|---|---|
| Valor del contrato | $ 148.630.398 |
| Valor del contrato después de modificaciones | $ 148.630.398 |
| Pagos realizados (Acumulado) | $ 64.368.545 |
| Saldo del contrato | $ 84.261.853 |
| Pago autorizado del mes de Junio | $ 11.203.808 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 43,31% |

## 4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de junio no se presentaron aspectos por mejorar desde ningún componente; sin embargo, se continuó con el seguimiento y debido proceso de los hallazgos aperturados en los períodos anteriores:

| COMPONENTE | ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO | PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA | FECHA DE APERTURA | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Financiero | El contratista reportó un ingreso de Rosa Jacinta Palacios Córdoba - Docente a partir del 05/03/2024 y al momento de realizar la revisión de historia laboral, se evidencia que tiene faltante los certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL. La Docente comenzó a realizar labores, y posteriormente presentó renuncia a partir del 23/04/2024 | Se solicitó al contratista subsanar el cumplimiento de certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL durante la vigencia del contrato. | 26/04/2024 | 2/05/2024 | Abierto |
| Pedagógico | 1. El contratista cuenta con un Sistema Institucional de Evaluación – SIE, en el cual hacen falta algunos aspectos de los determinados en el Decreto 1075 de 2015, sección 3, art. 2.3.3.3.3.4 (criterios de | Realizar ajuste al Sistema de Evaluación dejando planteado en el documento: • Los criterios de evaluación y promoción general – repitencia. • El procedimiento para el | 26/04/2024 | El 27 de mayo la entidad debe subir a la plataforma Owncloud los documentos de | Cerrado |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | evaluación y promoción general – repitencia, el procedimiento para el reconocimiento de saberes). | reconocimiento de saberes. • Las estrategias de evaluación para los estudiantes que presentan barreras en el aprendizaje y desempeño social en general y requieren ajustes razonables. Convocar a Consejo Directivo extraordinario para socializar los ajustes del SIE y su aprobación. Elaborar los actos administrativos (Acta, Acuerdo y Resolución), para la aprobación y adopción del PEI. | | acuerdo a lo establecido. En la visita del mes de junio se hará retroalimentación de la revisión de estos documentos. | |
| Financiero | El contratista informó que hace la contratación con los docentes por Prestación de Servicios con un valor por hora de $ 20.250 y al momento de contratarlos les solicitan los certificados de afiliación a seguridad social como independientes (Salud, Pensión y ARL) pero algunos presentan una Declaración Juramentada por notaria con fines extraprocesales en la cual declaran que los ingresos recibidos no superan el tope del salario mínimo legal vigente para pagar cotización a la seguridad social.<br><br>DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS EPS (SURA) - PENSIÓN (PORVENIR) - ARL (SURA)<br>LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO EPS (SURA) - PENSIÓN (PORVENIR) - ARL (No reporta)<br>CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HENAO EPS (SAVIA) - PENSIÓN (PROSPERAR) - ARL (No reporta)<br>HERMANN PEÑALOSA SERNA EPS (RED VITAL como beneficiario de la esposa) - PENSIÓN (No reporta) - ARL (No reporta) | Subsanar el proceso de cumplimiento de afiliación a seguridad social con los docentes por parte de la entidad durante la vigencia del contrato. | 23-5 | 30-5 | Abierto |

**Nota:** Respecto del plan de mejoramiento aperturado 26 de abril de 2024, por el Componente Pedagógico, la entidad el 21 de junio alojó en la Plataforma Owncloud, el documento (SIE) ajustado y los actos administrativos correspondientes, Acta No 004, Acuerdo No. 004 y Resolución No. 004 del 14 de junio, en los cuales aprobaron los ajustes y modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, en cuanto a:

- Los criterios de evaluación y promoción general – repitencia.
- El procedimiento para el reconocimiento de saberes.
- Las estrategias de evaluación para los estudiantes que presentan barreras en el aprendizaje y desempeño social en general y requieren ajustes razonables.

La entidad dio cumplimiento a las medidas correctivas solicitadas.

**Nota:** Con relación al hallazgo aperturado por el componente financiero el 26 de abril, en la visita realizada por el componente financiero el día 10 de julio de los corrientes, la entidad manifestó que no ha efectuado el descuento de la ejecución de la docente ROSA JACINTA, argumentando que realizará una revisión de la norma de contratación, relacionado con el pago de la seguridad social para el personal contratado por prestación de servicios y así tener claridad si deben hacer la devolución del valor pagado a la docente por $1.318.840 (Marzo $567.000, Abril $607.500 y Mayo $144.340). Hasta la fecha la entidad no ha enviado respuesta de dicho caso.

**Nota:** Con relación al hallazgo aperturado por el componente financiero el 23 de mayo, el 27/06/2024, se notificó a la entidad que se debía realizar modificación a los contratos de los 3 docentes, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato data del 24/05/2024, pero la misma no coincide con la fecha de afiliación a la ARL Sura de los 3 docentes, que es del 25/05/2024. La entidad posteriormente cargó en la Plataforma Owncloud los contratos con la modificación en la fecha de inicio.

El 22 de julio, se envió oficio remisorio a la Secretaría de Educación del Distrito de estos 2 planes de mejoramiento aperturados a la entidad, en tanto que, si bien la Interventoría evidenció el presunto incumplimiento frente a las afiliaciones al Sistema Integral de la Seguridad Social de los docentes contratados inicialmente por prestación de servicios, esta situación fue subsanada por el contratista a partir de mayo/junio de la presente anualidad, toda vez que celebraron un contrato de trabajo de tiempo Parcial - Término Definido (Decreto 2616 de 2013 y Decreto 1072 de 2015) con los docentes LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO, CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HENAO y HERMANN PEÑALOSA SERNA y realizaron la afiliación a la ARL SURA del docente DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS a partir del 5 de junio del presente año; sin embargo, los planes de mejoramiento aperturados por el componente administrativo – financiero siguen abiertos hasta tanto el ordenador del gasto analice el presente caso y decida si inicia o no un proceso sancionatorio, puesto que existe un presunto incumplimiento frente a los meses que ya fueron ejecutados.

**Mayo:**

| COMPONENTE | ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO | PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA | FECHA DE APERTURA | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Pedagógico | 2.La entidad NO cumple con la relación técnica establecida por el Decreto 3020, en el Artículo No. 11. Se encontró el CLEI V con 64 estudiantes registrados en SICO, la secretaria refirió que 4 desertores y en aula asistentes al momento de la visita 42, el registro | • Reajustar la distribución del CLEI V en dos grupos.<br>• Enviar evidencia de este proceso (registro SIMAT, SICO y asignación académica) | 26/04/2024 | 6 de mayo | Cerrado |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | de matrícula supera la relación técnica determinada. | | | | |

**Nota**: Respecto del hallazgo No. 1, aperturado por el componente pedagógico el 26 de abril de los corrientes, la entidad a la fecha de corte del presente informe no había cargado la información solicitada.

**Nota:** Con relación al hallazgo No. 2, aperturado por el componente pedagógico el 26 de abril de los corrientes, correspondiente a que la entidad no cumplía con la relación técnica, se confirma el cierre del mismo, en tanto que, el **23/05/2024** se realizó visita a la entidad del componente pedagógico, financiero y jurídico, para hacer la verificación de información de la relación técnica y asignación académica.

En esta visita: Se identificó un error en la cantidad de estudiantes certificados para el mes de abril y los reportados en el cuadro de relación técnica, a su vez se identificó un error en la cantidad de docentes reportados en el mismo cuadro. El plan de mejoramiento entregado para subsanar el posible incumplimiento de pedagogía se está implementando desde el 07 de mayo, a partir de esta fecha los grupos y los estudiantes quedaron distribuidos así (estudiantes matriculados): Jornada Miércoles -Viernes: CLEI IV 1: 28 estudiantes CLEI V 1: 37 estudiantes CLEI VI: 16 estudiantes. Jornada Martes y Jueves: CLEI IV 2: 25 estudiantes. CLEI V 2: 27 estudiantes. La institución tiene 4 docentes para atender los cinco grupos (CLEI), que hacen rotación en las dos jornadas. Jornada martes y jueves: CLEI IV 2 y V 2. Jornada miércoles y viernes : CLEI IV 1, V 1 y VI. La contratación de los docentes es por hora cátedra, por lo tanto la institución cumple con la correspondencia grupo – docente y alumnos por grupo de acuerdo al Decreto 3020.

**Nota:** Con relación al hallazgo aperturado por el componente financiero el 26 de abril, en la visita del mes de junio, se evidenció que la entidad todavía le había realizado un pago de horas a la docente Rosa Jacinta Palacios, por lo cual, la verificación del descuento será realizada en la visita del mes de julio.

**Nota:** Con relación al hallazgo aperturado por el componente financiero el 23 de mayo, la entidad el 28/05/2024 reporta la actualización de los documentos de afiliación de 3 docentes a partir del 25/05/2024, de ILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO, CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HENAO y HERMANN PEÑALOSA SERNA, con tipo de cotizante *"TRABAJADOR DE TIEMPO PARCIAL"*, con el fin de dar respuesta al plan de mejoramiento aperturado el 23/05/2024.

Consecuentemente, el 4 de junio, la Abogada de la Interventoría envió respuesta por correo electrónico, mediante el cual se dio claridad frente al tipo de contratación registrado por la entidad en los certificados de afiliación enviados, indicando lo siguiente:

> *"Teniendo en cuenta la modalidad de contrato registrada en los certificados de afiliación, por parte de la Interventoría se solicita respetuosamente, sean enviados*

*los contratos laborales de tiempo parcial suscritos con los docentes a partir de la fecha de afiliación a la ARL SURA, puesto que, esta modalidad de contratación sólo aplica siempre y cuando se encuentren afiliados al régimen subsidiado de salud y que cumplan con los siguientes requisitos:*

***a. Encontrarse vinculado laboralmente, esto es, tener un contrato de trabajo vigente.***
*b. Que el contrato obligue a laborar por un periodo inferior a treinta (30) días por mes calendario.*
*c. Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.*

*No obstante, es importante precisar que este tipo de contrato, por ser laboral, obliga al pago de prestaciones legales proporcionales a los ingresos laborales percibidos y sólo aplica para aquellas personas que laboren por periodos inferiores a treinta (30) días en un mes calendario sin importar la jornada de trabajo utilizada, es decir, la persona que trabaje uno o varios días a la semana y que no labore el mes completo de servicios indistintamente del horario de trabajo acordado.*

*Este esquema de cotización no permite cotizar por horas o por días, ni modifica el régimen laboral vigente especialmente en lo que se refiere a duración de los contratos de trabajo o al régimen de jornada.*

*De otro lado, el docente DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS debe ser afiliado a la ARL por parte de la entidad contratante (como independiente) y la afiliación anterior que tenía a la ARL no es válida para corroborar el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad, pues debe realizar sus aportes como independiente por cada contrato o ingreso que tenga.*

*Por lo anterior, es importante precisar que, todas las personas naturales vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, superior a un mes, se deben afiliar al Sistema de Riesgos Laborales como trabajador independiente y para afiliarse a la ARL como independiente debe estar afiliado a la EPS y a la AFP."*

Posteriormente, el 17 de junio, la entidad envió respuesta por correo electrónico, allegando los contratos de los 3 docentes con quienes suscribió contrato laboral de tiempo parcial y allegó la afiliación de la ARL de DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS, el docente que tiene contrato de prestación de servicios.

De la documentación enviada, se logró evidenciar que la fecha de afiliación a la ARL es del 25 de mayo de 2024 y la fecha de inicio de los contratos es del 24 del mismo mes, motivo por el cual se le hizo la observación a la entidad para que corrijan el error.

Atendiendo a que el presente hallazgo genera una implicación frente a los meses anteriores de ejecución (enero, febrero, marzo y abril) se está en proceso de recolección de los soportes y de elaboración del oficio remisorio para ser enviado el presente caso a la Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de que emitan

concepto **jurídico** frente a lo sucedido y determinen si se debe iniciar un proceso sancionatorio a la entidad **por el presunto incumplimiento de la obligación contractual No. 4 de orden legal.**

**Abril:**

| COMPONENTE | ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO | PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA | FECHA DE APERTURA | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Pedagógico | 1. El contratista no cumplió con el calendario académico de inicio de actividades académicas, definido por la Secretaría de Educación de Medellín, mediante Resolución 202350077608 de 26 de septiembre de 2023, en lo relacionado con el CLEI V y VI, iniciaron el 24 y de acuerdo al calendario era el 17 de enero. | 1.Enviar plan de compensación de las dos jornadas académicas con los estudiantes de CLEI V y VI, correspondientes a la semana del 15 al 20 de enero.<br>2.Evidencias de las dos jornadas con los estudiantes (fotografías y generalidades de las actividades desarrolladas), se verificarán en la visita de abril. | 29/02/2024 | 1.5/03/2024<br>2. Se verificará en la visita de abril | Cerrado |
| Pedagógico | 2. El contratista NO cumple con el adecuado diligenciamiento de los libros, registros y certificaciones según normatividad vigente; el libro de matrícula presenta enmendaduras e información incompleta. | 1. Dado que el libro de matrícula no se ha cerrado, la entidad debe repetir todos los registros que presentan enmendaduras y tener totalmente diligenciados todos los folios.<br>2. Enviar al correo, escaneados estos folios. | 29/02/2024 | 1. 5/03/2024<br>2. Se verificará de nuevo en la visita de abril | Cerrado |

**Nota:** Con relación al hallazgo # 1, aperturado el 29 de febrero, en la visita realizada por el componente pedagógico el 26 de abril, se verificaron las evidencias de las jornadas escolares compensatorias de los días 17 y 19 de enero (listados de asistencia y registro fotográfico). En interacción con los estudiantes de CLEI 5 y 6 se constató el desarrollo de estas jornadas y con esta verificación se cerró esta medida correctiva solicitada.

**Nota:** Con relación al hallazgo # 2, aperturado el 29 de febrero, se realizó nueva verificación del libro de Matrícula en visita del mes de abril (26/04/2024), dado el posible incumplimiento en la visita del mes de febrero. Se llevó a cabo revisión aleatoria de algunos folios: 240001, 240006, 240021, 240027, 240033, 240039, 240049, 240056, 240060, 240061. Este libro se encuentra abierto aún, en él aparecen registrados los estudiantes nuevos, folios del 240001 al 240061, en la revisión aleatoria se observó adecuado diligenciamiento de todos los campos, incluyendo la firma de la rectora, no se evidenciaron enmendaduras. Por lo anterior, se dio cierre al hallazgo relacionado con este libro.

**Nota:** Con relación al hallazgo aperturado por el componente financiero el 26 de abril, la entidad en el correo de respuesta del 02/05/2024, adjuntó los siguientes documentos:

- Certificación de afiliación al fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG.

- CERTIFICADO DE AFILIACIÓN FIDUPREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
- Declaración juramentada con fines extraprocesales del 27/04/2024
- RESOLUCIÓN NÚMERO 202350104410 DE 20/12/2023 de la Alcaldía de Medellín.

De los documentos aportados por la entidad, se puede colegir que, la docente Rosa Jacinta estuvo afiliada al Régimen Especial del Magisterio hasta el año 2017, aclarándose el hecho de que la entidad no contrató a la docente cuando aún pertenecía a la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato. A su vez, se logró verificar que la entidad contrató a esta docente por contrato de prestación de servicios, sin afiliación al Sistema de Seguridad Social. Consecuente con lo expuesto y que la docente ya no se encuentra prestando servicios en la institución, puesto que finalizó el contrato el 23 de abril de los corrientes, el componente financiero validará en la visita del mes de junio que la entidad haga el respectivo descuento del valor pagado a la docente, toda vez que no fue autorizado el pago por canasta.

**Nota:** Con relación al hallazgo No. 2, aperturado por el componente pedagógico el 26 de abril de los corrientes, la entidad dio respuesta al correo enviado sobre el vencimiento del plazo para el envío del plan de mejoramiento. La entidad informa que dividió el CLEI V como se indicó, lo que generó un ajuste en la jornada escolar, dos grupos quedaron el miércoles y viernes, tres grupos martes y jueves. Como evidencia envía el documento con el ajuste en el horario y el registro de la novedad en el SIMAT. Aclararon que se encuentra en proceso de ajuste en el SICO. Según el correo el ajuste en el CLEI y la jornada inició el 07/05/2024.

El 17/05/2024 se realizó reunión de los líderes y profesionales de los componentes pedagógico, financiero, jurídico y la coordinación general de la Interventoría, con el propósito de analizar la información entregada por la institución sobre la relación técnica. Se determinó realizar visita adicional por parte del componente pedagógico, financiero y jurídico, antes de terminar el mes de mayo, para hacer revisión de la relación técnica, solicitar un docente más de acuerdo a los grupos CLEI.

**Marzo:**

**Nota:** Con relación al hallazgo # 1, aperturado el 29 de febrero, la entidad el 2 de marzo envió el plan de compensación de la jornada escolar para CLEI V y VI del 17 y 19 de enero. La institución planteó estas jornadas para el 09 y 11 de abril. El plan de mejoramiento continúa abierto hasta tanto se verifiquen las evidencias de las 2 jornadas, lo cual se realizará en la visita del mes de abril.

**Nota:** Respecto del hallazgo # 2, aperturado el 29 de febrero, correspondiente a la corrección de unos folios de libros de matrícula, se informa que el plan de mejoramiento continúa abierto, en tanto que, sin bien la institución alojó en la plataforma OwnCloud tres folios escaneados, como parte de lo solicitado, se

considera necesario realizar una verificación en físico, la cual se realizará en la visita en sede en el mes de abril.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**: al corte del 30 de junio del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 515-47-994000011767 | Calidad | 15/01/2024 | 08/04/2025 | 15/01/2024 | $14.863.039.9 |
| | | Cumplimiento | 15/01/2024 | 08/04/2025 | 15/01/2024 | $14.863.039.9 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 15-01-2024 | 08/12/2027 | 15-01-2024 | $14.863.039.9 |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 515-74-994000005517 | Responsabilidad Civil Extracontractual | 15-01-2024 | 08/12/2024 | 15-01-2024 | $260.000.000,00 |

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600100225** la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **junio** por valor de **$11.203.808 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L)** excluido de IVA.

Atentamente,

**KAROL JULIETH FORERO PÁEZ**
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600100268 de 2024

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Santiago Vásquez Londoño | Profesional Cobertura | |

| | | |
|---|---|---|
| Lina María Bermúdez Ledesma | Profesional Pedagógico | Lina María Bermúdez L |
| Juan Carlos Velásquez Osorio | Profesional Administrativo - Financiero | |
| Maria Cristina Cortes | Profesional Jurídico | Cristina Cortes G |
| Lady Yohanna Alvarez | Profesional Facturación | Lady A. |

## Revisó y aprobó

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Diego David Ochoa | Coordinador general | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia